

2007-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas diecisiete minutos del primero de setiembre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de La Cruz, de la provincia de Guanacaste, por el partido Unidad Social Cristiana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, la copia del acta de la asamblea aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Unidad Social Cristiana celebró el veinte de agosto de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de La Cruz, provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

GUANACASTE LA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501560367	ESMERALDO ESPINOZA BRICEÑO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503820028	ALEJANDRA FRANCIS CLOVA	SECRETARIO PROPIETARIO
503010129	ERIKA PATRICIA CRUZ MOLINA	TESORERO PROPIETARIO
503360747	IDANIA DE LOS ANGELES VENEGAS TORRES	PRESIDENTE SUPLENTE
503790706	KATERINE GARCIA CARRION	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900620409	OSCAR CID BALTODANO	TERRITORIAL
900960539	JUAN ALEMAN LOBO	TERRITORIAL
501580984	ROSA EMILIA MOLINA MARTINEZ	TERRITORIAL
800490976	ADA LUZ OSEGUEDA PERALTA	TERRITORIAL
503780885	ENID ARRIETA BONILLA	TERRITORIAL

Inconsistencias: Luis Andrés Espinoza Pizarro, cédula de identidad 503760187 y Wilberth Lara Carmona, cédula de identidad 501650780, designados en su orden, como tesorero suplente y fiscal propietario, presentan doble militancia al encontrarse acreditados como secretario suplente y tesorero propietario, y como delegados territoriales, respectivamente, en la asamblea cantonal de La Cruz, provincia de Guanacaste, del diecinueve de octubre de dos mil catorce, ambos por el partido Republicano Social Cristiano, según autos 032-DRPP-2014 de las nueve horas del veinticinco de noviembre y 047-DRPP-2014 de las ocho horas quince minutos del dieciocho de diciembre, ambos de dos mil catorce.

Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de las cartas de renuncia de los señores Espinoza Pizarro y Lara Carmona con el recibido del partido Republicano Social Cristiano, con la sustitución de los puestos mediante certificación emitida por el Tribunal de Elecciones Internas del partido político o por la celebración de una nueva asamblea cantonal.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, según lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/pixj
C: Expediente 103819-83, Partido Unidad Social Cristiana
Área de Registro y Asambleas
Ref., No. 9987, 10092-2017